

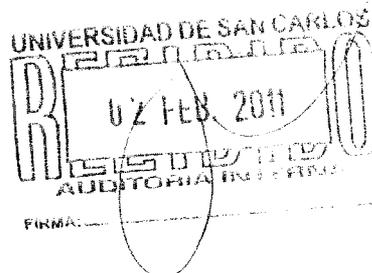


SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

000368

Guatemala,
Enero 27 de 2011

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Rector:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.01-2011 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de enero de 2011 que literalmente dice:

"CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.4

Opinión de la Dirección General Financiera en torno a un incremento salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitado por varios sectores de esta Casa de Estudios.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No.0037/0014 d-2011 emitido por la Dirección General Financiera, que contiene la Opinión en torno a un incremento salarial para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitado por el Sindicato de Trabajadores - STUSC- y la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de esta Casa de Estudios. De los antecedentes, consideraciones presupuestales y financieras, esa Dirección OPINA: La concesión de un incremento salarial a los trabajadores universitarios no mayor al 8.33% sobre los servicios personales contratados en los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 023 y 031 con vigencia a partir del 1º de enero del año en



curso, tomándose en cuenta las consideraciones presupuestales y financieras descritas anteriormente. Así mismo acompaña proyecto de acuerdo del Consejo Superior Universitario, si así decidiera aprobar el reajuste salarial del 8.33% sugerido, así como un cuadro comparativo del impacto financiero de los distintos porcentajes de reajuste salarial que sirvieron de base para emitir la presente opinión. El Consejo Superior Universitario El Consejo Superior Universitario, **CONSIDERANDO:** Que la situación económica nacional ha provocado entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores guatemaltecos. **CONSIDERANDO:** Que a los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros de la clase trabajadora se han visto afectados en el poder adquisitivo de sus salarios, y por consiguiente se hace necesario una prestación que permita reponer esta pérdida de poder adquisitivo. **CONSIDERANDO:** Que se hace necesario que dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio 2011 se incluyan los recursos adicionales otorgados por el Congreso de la República, destinada a cubrir un incremento salarial. Por tanto, después de amplia discusión y deliberación **ACUERDA:** 1) **Otorgar un incremento salarial del 8.33% a partir del 1 de enero de 2011, a las cuotas hora/diaria/mes integradas, para cada una de las escalas salariales vigentes, las cuales servirán de fundamento para calcular el salario base de los puestos docentes, administrativos y de servicios que se encuentren asignados en los renglones 011, 021, 022 y 023 del Plan de Funcionamiento. La cuota hora/diaria/mes que resultare con fracción de quetzales, después de aplicarle el 8.33%, deberá aproximarse a la unidad inmediata superior en quetzales. En el caso del personal docente, a partir de la titularidad II, deberá observarse lo dispuesto por el Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica, con redondeo matemático de las cifras de centavos que resulten. 2) Para el personal que se encuentre contratado fuera de la clasificación establecida, se le calculará el 8.33% sobre el sueldo mensual asignado, efectuando la aproximación**

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'García', written over a horizontal line.



de las fracciones decimales a la unidad inmediata superior en quetzales al monto mensual que resulte. 3) Al personal por planilla, renglón 031, se le calculará el incremento salarial del 8.33% sobre el salario diario que devenga. Las fracciones decimales que resultaren al aplicar el 8.33% se aproximarán a la unidad inmediata superior en quetzales. 4) A los puestos programados dentro del Plan de Inversión, Fondo de Investigación y Fondo de Desarrollo se les podrá aplicar el 8.33% del incremento de igual manera al procedimiento del Plan de Funcionamiento, según sea el caso. 5) Los proyectos del Régimen Especial podrán otorgar un reajuste salarial del 8.33% a partir del 1 de enero de 2011 para el personal que labora con cargo de los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables, el cual debe otorgarse en igual forma que la señalada para el personal del Plan de Funcionamiento, siempre que cuenten con el financiamiento necesario y que previo a su pago deberán contar con autorización de disponibilidad por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para lo cual deberán presentar la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin. 6) se autoriza a la Dirección General Financiera para hacer la ampliación presupuestal correspondiente, a fin de incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2011, los recursos otorgados adicionalmente como aporte extraordinario por el Congreso de la República, así como las modificaciones presupuestales necesarios para cubrir el reajuste salarial aprobado. 7) Las Normas de Austeridad para el Ejercicio 2011, propuestas por la Dirección General Financiera como consideraciones

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'García', written over a horizontal line.



Presupuestales, según OFICIO DGF No.0037/0014 D-2011, quedan sujetas a la evaluación de su impacto, previo a que el Consejo Superior Universitario las conozca en una próxima sesión para resolver sobre el particular."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Escuelas No Facultativas, Centros Regionales
Universitarios, Archivo
/mile